

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO. 20 DE MARZO DE 2025 FOLIO: EXPEDIENTE : 00000232/25
PMZEM/SDUOP/DU/LC-TE/037/2025

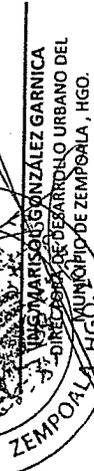
FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		LIVORNO	
CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL
PALOMBARO	6	21	101
CUENTA PREDIAL	U-46167		CODIGO POSTAL
APELLIDO PATERNO		NOMBRE (S)	
TRUJILLO		KAROL	
APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
*****		*****	
REG. PROF. ESTATAL		D.R.Y.C.	
*****		*****	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN			
AMPLIACIÓN DE BARRA Y CISTERNA			
OBRA NUEVA			

AMPLIACIÓN	4.50	M2	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M2
****			92.45
BARRA Y CISTERNA	9.00	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2
SI			92.45
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			
4.50 m2 de construcción de cisterna, 9.00 m barda de más de 2.40 m alto.			
COSTO			
\$ 208.37 (DOSCIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N)			
RESTRICCIONES			
<p>Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardínada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos.</p> <p>Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda.</p> <p>La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras.</p> <p>La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo.</p> <p>Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso.</p> <p>Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones.</p> <p>La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia.</p> <p>El promotor de esta licencia presenta visto bueno de colonos.</p> <p>El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.</p>			
LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA	
AMPLIACIÓN DE BARRA Y CISTERNA		EXPEDICIÓN	20 DE MARZO DE 2025
		DÍAS	90
		VENCIMIENTO	20 DE JUNIO DE 2025
		USO DE SUELO	*****

* CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V. 31, 34, 44, 46, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN II, 75, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS URBANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIÓNES I Y VII, 34 FRACCIÓN III, INDCO C. 76, 79 FRACCIÓN III, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS URBANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIÓNES I Y VII, 34 FRACCIÓN III, INDCO C. 76, 79 FRACCIÓN III, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS URBANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSCIENTE DE LO MANIFESTADO, ACEPTA QUE DE ACUERDO A LOS FALLOS O FALLOS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO, AMPARA Y PROTEGE EL DERECHO DE LOS PROMOTORES Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA ESTATALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y QUE EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZA POR VOLACIONES DE LA LICENCIA EMITIDAS POR ÉSTAS.

ELABORÓ: ARC. INDRA MENESES MENESES



WISMARISOL GUZMÁN ZALEZ GARNICA
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL
 MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.

Recibí en mano
2025-03-23